

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°702 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 03 OCT. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.



VISTO:

El Informe Técnico N° 2148-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 03 de octubre del 2024; el Informe N° 81-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-LROJAS de fecha 03 de octubre del 2024; el Memorando N° 6046-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 02 de octubre del 2024; Informe Técnico N° 1170-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 02 de octubre del 2024; Carta N° 044-2024-GRJ/GRI/SGO-LBMV del 02 de octubre del 2024; el Informe Técnico N° 019-2024-GRJ/GRI/SGO-LBMV del 02 de octubre del 2024; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 186-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMTENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, con un presupuesto general vigente al mes de marzo del 2024 de S/ 90,911,461.40 soles;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 265-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de abril de 2024, se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMTENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 398-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMTENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 408-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20 de junio de 2024, se aprueba la modificación N° 02 del



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 586-2024-GR.-JUNIN/GRI, del 28 de agosto del 2024, se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 02 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;



Que, a través de la Carta N° 044-2024-GRJ/GRI/SGO-LBMV e INFORME TECNICO N° 019-2024-GRJ/GRI/SGO-LBMV de fecha 02 de octubre del 2024, el Residente de Obra Ing. Luis Benjamín Muñante Vásquez, solicita la aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto analítico N° 02 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, a través del Informe Técnico N° 1170-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 02 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Obras, da conformidad a la solicitud de aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto analítico N° 02 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;



Que, a través del Memorando N° 6046-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva al Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en calidad de inspector de obra, el informe técnico de solicitud de aprobación de la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico N° 02, para su revisión y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 81-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-LROJAS de fecha 03 de octubre del 2024, el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, Inspector de Obra, aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 02 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2606589, con un presupuesto de obra de S/ 3,479,936.00 (Tres Millones Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos treinta y seis con 00/100 soles);



Que, a través del Informe Técnico N° 2148-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 03 de octubre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra determina que es procedente la aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 02 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2606589, sustentando lo siguiente:

"(...)

En virtud al pronunciamiento emitido por el Inspector de Obra mediante el Informe N° 81-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-LROJAS, esta Sub Gerencia otorga procedencia a la Aprobación Vía Acto Resolutivo de la MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 02

– SEGUNDA ASIGNACION del proyecto: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2606589, *con el siguiente disgregado:*

MODIFICACION N° 01 RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 02 - SEGUNDA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Según (NOTA N° 2015 y NOTA N° 2023)

OBRA	: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2606589						
MNEMONICO	: 846						
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS						
AÑO	: 2024						
FUNCION	: 15 TRANSPORTE						
DIV. FUNCIONAL	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE						
GRUPO FUNCIONAL	: 068 VIAS VECINALES						
DEPENDENCIA	: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS						
MODAL. EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA						
N° CUI	: 2606589						

GG	SUB GG	EG	ESPECIFICACION DEL GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO		
2	6	2	3	2	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 1,460,649.00	S/ -	S/ 1,460,649.00
2	6	2	3	2	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES	S/ 542,534.00	S/ 6,890.00	S/ 549,524.00
2	6	2	3	2	6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	S/ 864,909.42	S/ 483,738.76	S/ 1,406,883.00
2	6	3	2	1	1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS	S/ -	S/ 3,600.00	S/ 3,600.00
2	6	3	2	1	2	MOBILIARIOS DE OFICINA ADMINISTRATIVA	S/ -	S/ 29,800.00	S/ 29,800.00
2	6	3	2	8	5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	S/ 5,280.00	S/ -	S/ 5,280.00
2	6	3	2	9	99	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS	S/ 24,200.00	S/ -	S/ 24,200.00
TOTAL				S/ 2,897,672.42	S/ 524,028.76	S/ 58,234.83	S/ 3,479,936.00		

(...)"

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, que establece:

“(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura.”

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

“1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.

(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...).”

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del Residente de Obra, la Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba la MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 02 – SEGUNDA ASIGNACION del proyecto: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2606589

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 02 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2606589, según se indica en el cuadro siguiente:

MODIFICACION N° 01 RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 02 - SEGUNDA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Según (NOTA N° 2015 y NOTA N° 2023)

Table with columns: GG, SUB GG, EG, ESPECIFICACION DEL GASTO, COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS SUPERVISION, TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO. Includes a circular stamp of the Government of Junín on the left.

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINA, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Ing. Luis Benjamín Muñante Vásquez, con CIP N° 78571, el inspector de Obra: Ing. José Luis Rojas Cajacuri con CIP N° 222423, y todos los profesionales intervinientes, responsable de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL